

**DON JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA**

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la vía Pública con Terrazas de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 12-2-2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://beasdesegura.sedelectronica.es/>.

Igualmente, en el período indicado, podrán manifestar su opinión las organizaciones y asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vean afectados por la iniciativa reglamentaria y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Beas de Segura a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

